



Le felicitamos por su participación en el programa del Boleto para trabajar. Esperamos que esta publicación le sea informativa y le ayude a tener éxito en el programa.

## ¿Revisarán mi incapacidad mientras participo en este programa?

No revisaremos su incapacidad siempre y cuando continúe progresando mientras usa el programa del Boleto para trabajar. (Ahora, si habíamos comenzado una revisión antes que usted comenzara a participar en el programa, completaremos el proceso de revisión.)

## ¿Cómo determina mi progreso el Seguro Social?

Su participación en el programa del Boleto para trabajar comenzó cuando usted presentó su boleto a una red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional. Con la ayuda de una de estas entidades, usted estableció un plan laboral. Mientras continúa en el programa, de vez en cuando revisaremos qué logros ha podido alcanzar dentro de su plan de acción.

MAXIMUS, Inc., la empresa que ayuda al Seguro Social a administrar el programa del Boleto para trabajar, analizará su progreso. La primera revisión se llevará a cabo después que haya estado en el programa por 24 meses. Después de esto, MAXIMUS llevará a cabo una revisión cada 12 meses. La siguiente tabla explica cómo determinamos si usted está progresando o no.

Periodo de revisión	Determinación del progreso
Primeros 24 meses	Se supone, a menos que su red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional nos informe lo contrario.
Tercer año	Tiene «ganancias sustanciales»* en tres meses dentro de un periodo de 12 meses.
Cuarto año	Tiene «ganancias sustanciales»* en seis meses dentro de un periodo de 12 meses.
Quinto año	Sus ganancias son suficientemente altas en seis meses dentro de un periodo de 12 meses para que cesen los beneficios federales.

\* En el 2008, las ganancias de más de \$940 (\$1,570 si es ciego) se consideran como sustanciales.

## ¿Qué sucederá si no estoy progresando?

Si determinamos que usted no está progresando dentro del programa del Boleto para trabajar, es posible que iniciemos una revisión médica de su caso para ver si todavía continúa incapacitado. No obstante, puede continuar en el programa del Boleto aunque concluyamos que no está progresando.

## ¿Qué sucederá si comienzo a progresar otra vez?

En cualquier momento que usted crea que está progresando otra vez, debe comunicarse con MAXIMUS.

Ellos harán una determinación referente a su progreso. Mientras usted llene los requisitos de acuerdo con las reglas de incapacidad, tenga derecho a participar en el programa del Boleto para trabajar y demuestre que está progresando según las expectativas, no iniciaremos una revisión médica de su caso.

Tenemos organizaciones de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, sus siglas en inglés) en muchas áreas. Los empleados de dichas organizaciones le pueden ayudar a entender cómo su empleo afecta sus beneficios. Para su beneficio, tenemos más información referente a las WIPA en la siguiente página.

## ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión que MAXIMUS haya tomado?

Si usted no está de acuerdo con alguna decisión, puede pedirle al Seguro Social que revise la misma. Necesita hacer su petición para una revisión dentro de 30 días a partir de la fecha en que MAXIMUS le envía la decisión. Una vez que tomemos una decisión, le enviaremos una carta explicándole nuestras conclusiones.

(al dorso)

## El trabajo y sus beneficios

### ¿Cómo afectan las ganancias a mis beneficios?

Si ya completó su periodo probatorio de trabajo, está trabajando y devengando ingreso sustancial, es posible que cesemos sus beneficios de Seguro Social por incapacidad. Sus beneficios pueden empezar de nuevo si su ingreso disminuye o deja de trabajar.

Los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) se reducen gradualmente hasta que sus ingresos alcanzan un nivel suficientemente alto que ya no los recibirá. Cuando calculamos el pago mensual de SSI, contamos menos de la mitad de sus ganancias.

Para una explicación más detallada sobre cómo sus ganancias afectan sus beneficios, debe obtener una copia de la publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado*, (publicación número 05-10995). Puede obtener una copia visitando nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol), o llamando a nuestro número de teléfono gratis al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**).

### ¿Qué pasará con mis beneficios de seguro médico?

Puede que su cobertura de Medicare continúe por lo menos hasta ocho años y medio después de que comience a trabajar, si todavía está incapacitado. Es posible que la cobertura de Medicaid también continúe, según el estado en donde vive y la cantidad de sus ganancias.

### ¿Dónde puedo obtener más información?

Comuníquese con una de nuestras organizaciones WIPA. Estas organizaciones están localizadas a través de los Estados Unidos para contestar sus preguntas acerca de empleos. Los consejeros de estas organizaciones le pueden ayudar a entender cómo usar los incentivos de trabajo que están a su disposición.

Las organizaciones WIPA proveen información y ayuda a las personas que reciben beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad y que intentan ingresar a la fuerza laboral.

Estos consejeros:

- Se comunicarán con personas que reciben beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad (y sus familias) para informarles de los incentivos que el Seguro Social tiene para apoyar los esfuerzos de las personas que desean ingresar a la fuerza laboral;
- Ayudarán a las personas a entender cómo el trabajo afecta los beneficios; y
- Le explicarán qué otros programas federales, estatales y municipales están a la disposición para proveer apoyo a las personas con incapacidades que trabajan.

Para informarse mejor acerca de las organizaciones WIPA y otros programas de apoyo, visite el sitio de Internet del Seguro Social, [www.segurosocial.gov/work](http://www.segurosocial.gov/work) (sólo disponible en inglés) o llame a nuestro número de teléfono gratis.

Para informarse mejor acerca del programa del Boleto para trabajar, comuníquese con MAXIMUS, Inc. al **1-800-968-7842**, o TTY **1-866-833-2967**. También puede visitar el sitio de Internet [www.yourtickettowork.com](http://www.yourtickettowork.com) (sólo disponible en inglés).